



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **08 AGO 2016**

VISTO: el remate judicial del Club Social y Deportivo CYSSA de Juan Lacaze, departamento de Colonia previsto para el día 9 de agosto del corriente año;

RESULTANDO: que se ha tomado conocimiento por parte de la Secretaría Nacional del Deporte, del edicto de la realización del remate judicial del Club CYSSA de Juan Lacaze, por el Juzgado Letrado de Concurso de 1^{er}. Turno, en autos caratulados "CAMPOMAR Y SOULAS S.A. Liquidación Judicial" IUE 40-167/2001;

CONSIDERANDO: I) que con la aprobación de la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015 se crea la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente de la Presidencia de la República, asumiendo las competencias en materia de deporte del ex Ministerio de Turismo y Deporte;

II) que entre los cometidos de la Secretaría se encuentran la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en el deporte;

III) que la intención de la Secretaría Nacional del Deporte es preservar las instalaciones deportivas ofrecidas en dicha subasta pública para el uso deportivo, social y comunitario de la comunidad de Juan Lacaze;

IV) que adicionalmente debe tenerse presente que no hay en esa localidad instalaciones deportivas que ofrezcan las posibilidades de servicios que cuenta el referido club, a saber, gimnasio cerrado con piso de parquet, pista de patín, vestuarios, sala de eventos, sala de bolos, cafetería y sala de reuniones y oficinas;

V) que por el artículo 33 literal C) numeral 11 del TOCAF, se autoriza al Estado a adquirir bienes en remates públicos debiendo ser el precio máximo a pagar el que surja de la tasación previamente efectuada;

VI) que la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" cuenta con los fondos necesarios para poder intervenir y eventualmente adquirir en el remate el Padrón N° 3133 de Juan Lacaze, departamento de Colonia, así como con la

tasación previa exigida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33 literal C) numeral 11 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

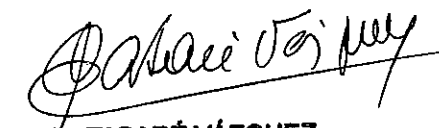
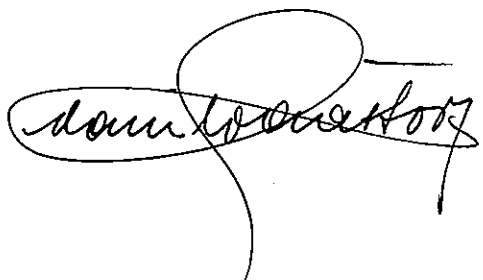
1.- Autorízase a la Secretaría Nacional del Deporte a intervenir y eventualmente adquirir en el proceso de remate el bien inmueble sede del Club Social y Deportivo CYSSA de Juan Lacaze, departamento de Colonia, Padrón N° 3133, a realizarse el día 9 de agosto del corriente año, por orden del Juzgado Letrado de Concurso de 1^{er}. Turno, en los autos caratulados "CAMPOMAR Y SOULAS S.A. Liquidación Judicial" Ficha IUE 40-167/2001, autorizándose asimismo a consignar el 30% (treinta por ciento) del precio en el acto del remate, de conformidad con lo que resulta del edicto del remate.

2.- Desígnanse, indistintamente, al Sub Secretario Nacional del Deporte, Dr. Alfredo Etchandy y/o al Gerente Nacional del Deporte, Arq. Daniel Daners, para intervenir y o adquirir en Remate Judicial referido, quienes podrán ofertar hasta un monto máximo de \$ 6.490.000 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos noventa mil).

3.- Autorízase la erogación de los gastos derivados del remate público referido en el numeral 1 de la presente resolución para el caso de que la Secretaría Nacional del Deporte resulte el mejor postor (gastos de escrituración, impuestos, comisión del martillero y otros gastos que la ley pone a cargo del adquirente), hasta un máximo de \$ 973.500 (pesos uruguayos novecientos setenta y tres mil quinientos).

4.- Las erogaciones referidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 382, Financiación 1.1, Programa 282, Proyecto 715, de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020